

Abril 2018



VAUDIT ACTUALIDAD

NOSOTROS

VAUDIT fue constituida como profesional según la Ley de sociedades profesionales con el objeto de crear una certidumbre jurídica sobre las relaciones jurídicas-societarias y ofrecer así una garantía para nuestros clientes sobre los servicios profesionales que prestamos.

El objeto social es la prestación de servicios de Auditoría de Cuentas, Asesoría Fiscal-Contable, Asesoría Laboral, Consultoría Estratégica.

Los Socios de VAUDIT son auditores y consultores que cuentan con amplia experiencia en las grandes firmas de auditoría del mundo, así como larga experiencia en el ámbito de la consultoría de empresas y profesionales.

Es una Firma adaptada al nuevo entorno empresarial y tecnológico que apuesta por el uso de la tecnología como parte fundamental de nuestra prestación integral de servicios.

Esta inscrita en:

- * Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), número S1910.
- * Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).
- * Colegio de Economistas de Málaga, número 53
- * Miembro de la Asociación Española de Auditores. .

SERVICIOS

- * Auditoría de Cuentas Anuales
- * Asesoramiento Fiscal-Contable
- * Asesoramiento Laboral
- * Consultoría de Sociedades y Empresarios
- * Legal Compliance
- * Revisiones de Comunidades de Propietarios
- * Prevención en Materia de Blanqueo de Capitales



CONTENIDO

Campaña de Renta	2
VAUDIT Empleo	2
Titularidad Real.....	2
Nuevos Informes	3
VAUDIT Youtube	3
No Residentes.....	4

CONTACTO

VAUDIT GROUP.
Avenida Jorge Luis Borges,15
Bloq. 3, 4ªA,
29010 Málaga
Teléfono: 952 225 803
Fax: 952 223 041
info@vaudit.es



CAMPAÑA DE RENTA 2017

A partir del 4 de abril ya puede presentar su declaración de la Renta 2017.

Este año la campaña de renta será la más automatizada, ya no solo por el acceso Renta WEB, sino también a través de una App móvil de Agencia Tributaria (AEAT), disponible tanto en iPhone como en Android

El plazo de presentación de las autoliquidaciones del IRPF correspondientes al ejercicio 2017, cualquiera que sea su resultado, será el comprendido entre los días 4 de abril y 2 de julio de 2018, ambos inclusive. Tomando en cuenta que la domiciliación podrá efectuarse hasta el día 27 de

junio de 2018.

Desde VAUDIT hemos comenzado a prestar nuestros servicios profesionales destinados tanto a empresarios, como individuales.

"Renta 2017 ¡Comienza la Campaña!"

VAUDIT TIENE UNA NUEVA INCORPORACION

VAUDIT en su colaboración con el Portal de Gestión de Prácticas de Empresas y Empleo, se enorgullece de incorporar otra alumna, inscrita en el sistema ICARO, de la Universidad de Málaga.

VAUDIT sigue confiando en los jóvenes, para que puedan ser formados e integrados en una Firma como la nuestra.

LOS REGISTRADORES EXIGIRÁN EL 'TITULAR REAL' A LAS EMPRESAS

Los Registros Mercantiles exigirán este año, junto con el depósito de cuentas anuales de cada sociedad mercantil, que aquellas que tengan una titularidad real a favor de personas físicas, de forma directa o indirecta, de más del 25 por ciento de su capital social, presenten una declaración a cerca de ella.

Así se establece en la Orden JUS/319/2018, de 21 de marzo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a presentarlas, publicada ayer en el BOE y que hoy entra en vigor.

En general se entiende por titular real a la persona o personas físicas que posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por ciento del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Si el control es indirecto por medio de persona jurídica debe indicarse su identidad.

En ejercicios sucesivos este formulario solo deberá ser cumplimentado si se han producido cambios en la titularidad real. Esta nueva exigencia de control viene motivada por la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y se centran en un formulario en el que debe manifestarse la identificación del titular real.

Prevención del blanqueo

Se trata de una de las piezas clave en los sistemas de prevención del blanqueo de capitales y de la lucha contra el terrorismo, saber quiénes son las personas físicas que están realmente detrás de las transacciones que son objeto de análisis por parte de los sujetos obligados a aplicar la normativa preventiva.

En VAUDIT contamos con profesionales expertos en materia de prevención de blanqueo de capitales, inscritos en el SEPBLAC, que pueden asesorar a su empresa en la implantación del sistema, así como en la revisión anual.



Auditoría de Cuentas Anuales

NUEVOS INFORMES DE AUDITORIA

Como resultado de los últimos cambios normativos, el nuevo modelo de informe es más explicativo y pretende responder a la demanda de los usuarios de tener información relevante que le sirva para la toma de decisiones, así como, reducir la diferencia de expectativas entre lo que los usuarios esperan de un trabajo de auditoría y del informe y lo que realmente reciben.

La principal novedad de los nuevos informes de auditoría son las CCA, denominadas aspectos más relevantes de auditoría (AMRA) en entidades que no son de interés público, los cuales suponen una mayor transparencia sobre el trabajo realizado por el auditor y sus resultados y un aumento de la calidad de las auditorías.

Los nuevos modelos de informe son obligatorios para los trabajos de auditoría de cuentas referidos a cuentas anuales o estados financieros o a un solo estado financiero correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir del 17 de junio de 2016, así como a los estados financieros intermedios correspondientes a dichos ejercicios económicos y, en todo caso, serán de aplicación a los trabajos de auditoría contratados o encargados a partir del 1 de enero de 2018, independientemente de los ejercicios económicos a los que se refieran los estados financieros objeto del trabajo.

Los miembros del ICJCE podrán acceder a estos informes, emitidos bajo la nueva Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), a través de la nueva herramienta Base de datos CCA/AMRA, disponible en la página web del Instituto, en la sección Documentación Técnica, apartado Nuevos Informes de Auditoría.

VAUDIT es miembro del ICJCE, y estamos ya preparados para afrontar estos nuevos cambios normativos con el fin de realizar un trabajo de auditoría de calidad y responsable.

VAUDIT YA ESTA EN YOUTUBE

Síguenos en nuestro canal de YouTube de VAUDIT

Suscríbete para estar informado de las últimas novedades financieras y los servicios que tiene la Firma.

VAUDIT es una firma de servicios profesionales con sede en Málaga.

Ofrece soluciones en las áreas de Auditoría, Consultoría, Fiscal-Contable y Legal.

<https://www.youtube.com/channel/UCDfYlg4IL-ZWA1ilm03OMNq>

SOCIOS VAUDIT

MONICA LOPEZ COLORADO

Abogada y Asesora.

mlopez@vaudit.es

JOSÉ MANUEL ARIAS VAZQUEZ

Auditor de Cuentas.

jmav@vaudit.es

JOSÉ ANTONIO RUBIO SUBIRES

Auditor de Cuentas.

jrubio@vaudit.es

ALEX ESPINOZA MOYANO

Auditor de Cuentas.

aespinoza@vaudit.es

¿Cuándo una persona física se considera residente en España?, y ¿cuándo no residente?

Una persona física es residente en territorio español cuando se dé cualquiera de las siguientes circunstancias:

Que permanezca más de 183 días, durante el año natural, en territorio español. Para determinar este período de permanencia en territorio español se computarán las ausencias esporádicas salvo que el contribuyente acredite su residencia fiscal en otro país. En el supuesto de países o territorios de los calificados como paraíso fiscal, la Administración tributaria podrá exigir que se pruebe la permanencia en el mismo durante 183 días en el año natural.

Que radique en España el núcleo principal o la base de sus actividades o intereses económicos de forma directa o indirecta.

Que residan habitualmente en España el cónyuge no separado legalmente y los hijos menores de edad que dependan de esta persona física. Este tercer supuesto admite prueba en contrario.

No perderán la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las personas físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal. Esta regla se aplicará en el periodo impositivo en el que se efectúe el cambio de residencia y durante los cuatro periodos impositivos siguientes.

Por el contrario, una persona física tendrá la consideración de no residente en España cuando no se cumpla ninguno de los requisitos anteriores.

VAUDIT cuenta con un grupo profesional experto en declaraciones de impuestos de la renta para no residentes, no dude en contactarnos.

Auditoria
Consultoría
Concursal
Contabilidad
Fiscal
Laboral
Legal
Para tu Empresa

Avda. Jorge Luis Borges 15,
Bld. 3, Ofic. 4ªA
29010 Málaga
España
T. 952 225 803
F. 952 223 041
info@vaudit.es
www.vaudit.es

